

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00871-00 (ejecutivo)

El Juzgado no atenderá la anterior petición ya que el correo mediante el cual fue remitida no coincide con los correos electrónicos denunciados en el libelo.

Por tanto, se itera al apoderado de la parte ejecutante (Julián Zarate Gómez) que deberá identificar los canales digitales donde remitirá y recibirá actuaciones judiciales (que deben estar inscritos en URNA), so pena de no tenerlas en cuenta (artículo 3 del Decreto 806 de 2020) tal y como se le indicó en el mandamiento de pago.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d72c7e0a4248eede64c91500dd9d51a780993d73d890bed53058039840359a69

Documento generado en 14/04/2021 05:31:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**